

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 8 de marzo del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 275

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTAN EL TERCER, CUARTO Y OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 37 y 38 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTAN EL TERCER, CUARTO Y OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 37 y 38 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud de licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, presentada por los CC. Jorge Manuel Avila Montejo, Diana Luisa Aguilar Ruelas e Ignacio José Muñoz Hernández Tercer, Cuarto y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento de Campeche, respectivamente, y la forma en que será cubierta la falta temporal, de conformidad con los artículos 36 Segundo Párrafo, 37 y 38 Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A). - Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 fracción I, inciso F) y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.

B). – Que con fecha 29 de febrero de 2024, los CC. Jorge Manuel Avila Montejo, Diana Luisa Aguilar Ruelas e Ignacio José Muñoz Hernández Tercer, Cuarto y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento de Campeche, respectivamente, presentaron escrito dirigido al Cabildo, mediante el cual solicitaron licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, de conformidad con el artículo 36 Segundo Párrafo, 37, y 38 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

C) En ese sentido está comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.
- IV. La solicitud de los CC. Jorge Manuel Avila Montejo, Diana Luisa Aguilar Ruelas e Ignacio José Muñoz Hernández Tercer, Cuarto y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento de Campeche, respectivamente; hacen del conocimiento la intención de contender a cargos de elección popular en el próximo proceso electoral 2024, por lo que realizarán actos de carácter políticos; asimismo las licencias solicitadas tienen el carácter de temporal por tiempo indefinido. Esta comisión edilicia considera como causa justificada para el otorgamiento de la licencia de carácter temporal, el hecho que la petición esta encausada a ejercer derechos políticos para ocupar cargo de elección popular; en este sentido el H. Cabildo, se encuentra en la obligación de velar que no se vulnere los derechos fundamentales consagrado en el artículo 35 fracción

II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo por ello que esta comisión edilicia determina que es procedente la solicitud de con fecha 29 de febrero de 2024 del Tercer Cuarto y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento de Campeche, en observancia al artículo 37 Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

- V. Esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra determina, que el Honorable Ayuntamiento de Campeche en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche llama al C. **CARLOS ALBERTO UC PAUL**, para que sustituya al C. Jorge Manuel Avila Montejo en el cargo de Tercer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; de igual manera deberá llamar a la C. **MARÍA MERCEDES SAUCEDA ARVIZU**, para que sustituya a la C. Diana Luisa Aguilar Ruelas en el cargo de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. Asimismo, en términos del segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, deberá llamar al C. **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA**, para que sustituya al C. Ignacio José Muñoz Hernández en el cargo de Octavo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en apego y observancia a lo dispuesto por los numerales antes mencionados.
- VI. Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la solicitud de licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, que presentan los CC. Jorge Manuel Ávila Montejo, Diana Luisa Aguilar Ruelas e Ignacio José Muñoz Hernández Tercer Cuarto y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento de Campeche, de conformidad con los artículos 36 Segundo Párrafo, 37 y 38 Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 2 DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)

TERCERO.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTAN EL TERCER, CUARTO Y OCTAVO REGIDOR DEL H,

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 37 y 38 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTAN LOS CC. JORGE MANUEL AVILA MONTEJO, DIANA LUISA AGUILAR RUELAS E IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ TERCER CUARTO Y OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE; CON EFECTO A PARTIR DEL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2024

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE DESIGNA TERCER REGIDOR AL C. **CARLOS ALBERTO UC PAUL**; DE IGUAL MANERA SE DESIGNA CUARTO REGIDOR A LA C. **MARÍA MERCEDES SAUCEDA ARVIZU**, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE DESIGNA OCTAVO REGIDOR AL C. **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA**, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024.

CUARTO: SE AUTORIZA A LA **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LOS CC. **CARLOS ALBERTO UC PAUL, MARÍA MERCEDES SAUCEDA ARVIZU Y LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA**, QUE ASUMIRÁN EL CARGO DE TERCER, CUARTO Y OCTAVO REGIDOR DEL H, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

QUINTO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

SEGUNDA: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 8 días del mes marzo del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila

Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 8 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTAN EL TERCER, CUARTO Y OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 37 y 38 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**